



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 590-2022-MPCP

Pucallpa, **12 DIC 2022**

VISTOS, el Expediente Externo 40495-2016 de fecha 26/08/2016 y Expediente Externo N° 50879-2020 de fecha 21/12/2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por los Administrados el Sr. **GABRIEL PEZO MANANITA** y la Sra. **LELLI MARIA NUNTA SAAVEDRA**, Informe Legal N° 1260-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 23/11/2022, Informe Legal N° 1291-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 12/12/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en **Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI** aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda PROMUVI, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21-08-2013 y a la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08/04/2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03/12/19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, modificado por Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26 de abril del 2021;

Que, mediante Trámite del Expediente Externo N° 50879-2020 de fecha 21/12/2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la **LELLI MARIA NUNTA SAAVEDRA**, de estado civil soltera, con DNI N° 40516269 y el Sr. **GABRIEL PEZO MANANITA** de estado civil soltero, con DNI N° 00011514, quienes se encuentran físicamente posesionados en el **Lote de Terreno N° 16 de la Manzana B'4, Súper Manzana B' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal** predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° **11020753** del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote de Terreno N° 16 de la Manzana B'4, Súper Manzana B' de la H.U.P.M.

POR EL FRENTE : 8.00 ml, con el Pasaje 19
POR LA DERECHA : 24.00 ml, con el Lote N° 15
POR LA IZQUIERDA : 24.00 ml, con el Lote N° 17
POR EL FONDO : 8.00 ml, con el Lote N° 14
PERIMETRO : 64.00 ml

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 192.00m²**.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2020-MPCP, de fecha 31/12/20, se amplía el plazo de vigencia del Decreto de Alcaldía N° 006-2020-MPCP de fecha 03/06/20, en la que se establece que, para los lotes de vivienda revertidos al dominio Municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios, y a efectos de su valorización, se aplicará el valor arancelario la suma de S/. 38.00 (Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) por metro cuadrado, siendo en este caso que el Valor Oficial del Lote de Terreno asciende la suma de S/. 7,494.30 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles) incluidos gastos operativos y administrativos, así como derecho de inspección ocular, habiendo cumplido los administrados con cancelar el monto total según Recibo N° 132-0000033939 de fecha 08/03/2021, Recibo N° 144-0000007169 de fecha 06/04/2021, Recibo N° 138-0000024882 de fecha 05/07/2021, Recibo N° 0000008870 de fecha 03/05/2021, Recibo N° 146-0000000106 de fecha 04/06/2021, Recibo N° 138-0000034328 de fecha 03/12/2021, Recibo N° 135-0000028918 de fecha 04/11/2021, Recibo N° 142-0000046154 de fecha 04/10/2021, Recibo N° 073-0000042204 de fecha 03/09/2021, Recibo N° 133-0000051869 de fecha 04/08/2021, Recibo N° 073-0000051276 de fecha 04/01/2022, Recibo N° 148-0000012344 de fecha 04/05/2022, Recibo N° 138-0000045879 de fecha 03/06/2022, Recibo N° 138-0000047452 de fecha 04/07/2022, Recibo N° 075-0000032666 de fecha 03/09/2022, Recibo N° 147-0000026473 de fecha



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 590-2022-MPCP

04/10/2022, Recibo N° 147-0000021871 de fecha 03/08/2022, Recibo N° 144-0000015715 de fecha 04/02/2022, Recibo N° 149-0000001412 de fecha 03/03/2022, Recibo N° 149-0000003102 de fecha 06/04/2022, y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción;

Que, los administrados han cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación del Lote de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe N° 535-2022-MPCP-GAT-SGPUOTV-CCEA de fecha 09/11/2022, **CONCLUYE:** se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor de los solicitantes **LELLI MARIA NUNTA SAAVEDRA y GABRIEL PEZO MANANITA**, por haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe Legal N° 1260-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 23/11/2022 el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **CONCLUYE:** declarar **PROCEDENTE** la adjudicación solicitado por los administrados **LELLI MARIA NUNTA SAAVEDRA y GABRIEL PEZO MANANITA**, por haber cumplido con las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a través de su área legal, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad a la Adjudicación del Lote N° 16 de la Mz. B'4, Súper Manzana B' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, inscrito en la P.E. N° 11020753 a favor de los administrados **LELLI MARIA NUNTA SAAVEDRA y GABRIEL PEZO MANANITA**, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 1291-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 12/12/2022, **CONCLUYE:** que resulta **PROCEDENTE** la adjudicación del Lote N° 16, de la Manzana B'4, Súper Manzana B' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, a favor de los administrados **LELLY MARIA NUNTA SAAVEDRA y GABRIEL PEZO MANANITA**;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008 que señala las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, serán suscritos por el Alcalde en funciones;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 590-2022-MPCP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el Lote de Terreno N° 16 de la Manzana B'4, Súper Manzana B' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11020753 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de **LELLI MARIA NUNTA SAAVEDRA** y **GABRIEL PEZO MANANITA**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote de Terreno N° 16 de la Manzana B'4, Súper Manzana B' de la H.U.P.M.

POR EL FRENTE : 8.00 ml, con el Pasaje 19

POR LA DERECHA : 24.00 ml, con el Lote N° 15

POR LA IZQUIERDA : 24.00 ml, con el Lote N° 17

POR EL FONDO : 8.00 ml, con el Lote N° 14

PERIMETRO : 64.00 ml

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 192.00m²**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

Distribución:
Alcalde/GM
OC/GAJ
OSG/OTI
SR/GAT
Interesados
Archivo

